

UNIVERSIDAD DEL SURESTE UDS

NOMBRE DEL ALUMNO:

CLAUDIA LORENZA ALVAREZ LOPEZ

CATEDRATICO:

JOSE ELIAS MARTINEZ

MATERIA:

DERECHO DE LA FAMILIA Y LA NIÑEZ

ACTIVIDAD:

MAPA CONCEPTUAL

PICHUCALCO CHIAPAS A 17 DE MARZO DEL 2021

INTRODUCCION AL DERECHO DE LA FAMILIA

LA FAMILIA ES EL ELEMENTO NATURAL Y FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD QUE COMO CONSTITUCIONALMENTE SE ESTABLECE REQUIERE DE PROTECCION AL IGUAL QUE SUS INTEGRANTES.

EL DERECHO DE LA FAMILIA ES EL CONJUNTO DE NORMAS JURIDICAS QUE REGULAN LAS RELACIONES PERSONALES Y PATRIMONIALES DE LOS MIEMBROS DEV LA FAMILIA .

LA FAMILIA SUELE DEFINIRSE COMO LA INSTITUCION FORMADA POR PERSONAS UNIDAS POR VINCULOS DE SANGRE Y LOS RELACIONADOS CON ELLOS EN VIRTUD DE INTERES ECONOMICOS, RELIGIOSOS O DE AYUDA LA FAMILIA ES EL GRUPO DE PERSONAS QUE POSEEN UN GRADO DE PARENTESCO Y CONVIVEN COMO TAL .

LAS RELACIONES DE FAMILIA SE EXPLICAN COMO EL CONJUNTO DE DEBERES O DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EXISTEN Y SON EXIGIBLES EN RAZON DE LOS VINCULOS JURIDICOS GENERADOS POR EL DERECHO ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA FAMILIA.

LA SOCIEDAD CONYUGAL SE CONVIERTE EN EL TUTELAR UNICO DE SOLO UN PATRIMONIO UNICO NO EXISTEN LOS PATRIMONIOS CONYUGALES PUES EL PATRIMONIO DEL HOMBRE Y LA MUJER ANTES DE CASADOS Y POR LO TANTO DEPENDIENTES HASTE EL MOMENTO DE CONTRAER MATRIMONIO.

EXISTEN DIVERSOS REJIMENES INTERMEDIOS ALGUNOS DEV ELLOS MIXTOS Y OTROS DERIVADOS DE LOS SISTEMAS EXTREMOS EL REJIMEN ALLA SU FUNDAMENTO EN LA IDEA QUE LA COMUNIDAD DE VIDA QUE ENTRAÑA EL MATRIMONIO NO PUEDE SER CIRCUNSCRITA ALA ESTAFA EFECTIVA O MORAL..

SEPARACION Y DIVORCIO

LA SEPARACION CONYUGAL PUEDE ENTENDERSE COMO LA RUPTURA QUE SE DAN EL CONVIVENCIA DE LOS CONYUGES, PERO DICHO ALEJAMIENTO NO AFECTA JURIDICA Y LEGALMENTE AL VINCULO MATRIMONIAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY.

EN MEXICO ES POSIBLE LA SEPARACION DE CUERPOS DECRETA POR AUTORIDAD, JUDICIAL EXCLUSIVAMENTE EN CASO QUE AQUELLOS CONYUGES QUE NO QUERIENDO EL DIVORCIO SOLICITEN LA SUSPENSIÓN DE LA OBLIGACION DE CONHABILITAR.

LA PROTECCION PARA LOS HIJOS INCLUIRA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD SEGUIMIENTOS Y TERAPIAS NECESARIA PARA EVITAR Y CORREGUIR ACTOS DE VIOLENCIA FAMILIAR LAS CUALES PODRAN SER SUSPENDIDAS O MODIFICADAS.

LA ACCION DE DIVORCIO EN ESTE CASO SE SOMETE AL JUEZ DE LO FAMILIAR O AL JUEZ DE LO CIVIL QUE ES LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ESTE CASO DE LOS DENOMINAREMOS DIVORSIO VOLUNTARIO POR LA VIA JUDICIAL .

EL DIVORSIO NECESARIO SOLO PUEDE SER DEMANDADO POR EL CONYUGE QUE NO HAYA DADO CAUSA DE EL Y SIEMPRE QUE LO HAGA DENTRO DEL TERMINO DE SEIS MESES APARTIR DEL SIGUIENTE DIA AL QUE TUVO CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS EN QUE FUNDA SU DEMANDA.